



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2018
"José Trinidad Cabañas Fiallos"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Oficio VRA-No.2019-2018.
7 de diciembre de 2018.

Máster
CINTIA LILIANA SALGADO
Comisionada Coordinadora a.i.
Comisión de Control de Gestión
Su oficina

Estimada señora Comisionada Coordinadora:

Acuso recibo y doy respuesta a su Oficio No.CCG-1298-2018 recibido el 29 de noviembre del corriente año, mediante el que solicita el envío de la información correspondiente a las Actas, Acuerdos, Resoluciones y Circulares emitidas por esta Vicerrectoría Académica durante el mes de NOVIEMBRE.

En atención a su solicitud informo a usted que esta Vicerrectoría Académica no realiza sesiones plenarias, por lo que no emitimos Actas ni Acuerdos, y remitimos lo concerniente a CIRCULARES y RESOLUCIONES.

Esperando que esta información que se envía en formato impreso, digital y vía correo electrónico sea de su utilidad, me suscribo reiterándole las consideraciones debidas.

Atentamente,

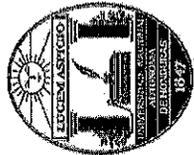

M.A. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.

Copias:
• Archivo

DCS18/CCG/Informes mensuales/rem.cuadro resoluciones NOVIEMBRE.18

BF M/susana

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

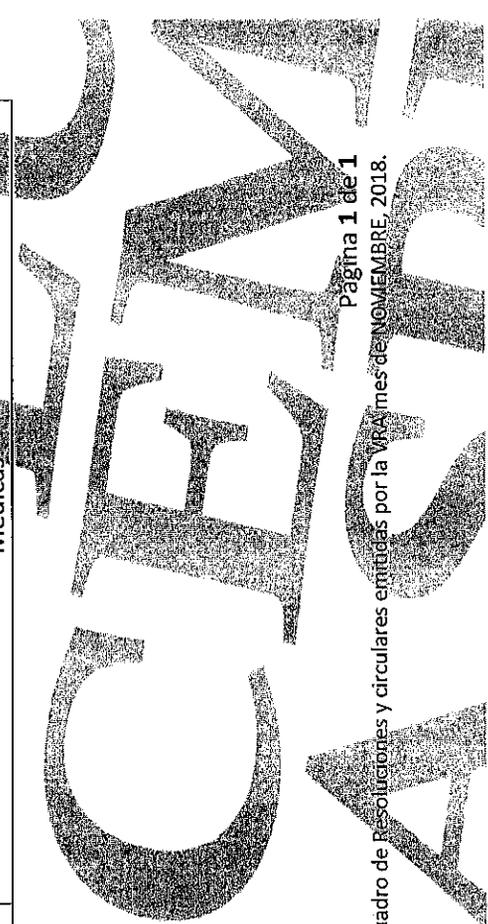
Vicerrectoría Académica
Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.
www.unah.edu.hn

**CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE, 2018.**

No.	FECHA DE EMISIÓN	RESOLUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-No.1788	2/11/018	Sobre casos de estudiantes de posgrado que tengan dificultades para el cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 251 de las Normas Académicas.	RESOLUCIÓN VRA-No.035-2018 enviada al Dr. Armando Euceda, Director de Estudios de Posgrado resolviendo precedente aprobar la iniciativa en el sentido de que sea la Dirección de Estudios de Posgrado que mediante Dictamen indique el fiel cumplimiento de los requisitos solicitados y se apruebe dar prórroga a los estudiantes

**CUADRO DE CIRCULARES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2018**

No.	FECHA DE EMISIÓN	CIRCULAR	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1	30 de noviembre	VRA-No.010-2018	Dirigida a las autoridades universitarias sobre el uso obligatorio del Carné Estudiantil en ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Sydy
05-11-18
70:35
Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

OFICIO VRA-No.1788
20 de abril de 2018

Doctor
ARMANDO EUCEDA
Dirección del Sistema de Estudios de Postgrados
Su Oficina

Estimado Doctor Euceda:

En respuesta al OFICIO DSEP-270-2018 mediante el cual usted solicita autorización para atender mediante dictamen de la Dirección del Sistema de Educación de Postgrados, a todos los casos de estudiantes de Postgrados que tenga dificultades con el cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 251 de las Normas Académicas, esta Vicerrectoría Académica remite la RESOLUCIÓN VRA-No.035-2018, para su conocimiento y demás trámites pertinentes.

Agradeciendo su atención, le reitero las consideraciones debidas.

Atentamente,


M.A.E. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.

cc: Archivo.

/mja

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

RESOLUCIÓN VRA-035-2018

VISTA: la Propuesta presentada a la Vicerrectoría Académica por la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en busca de resolver en esa Instancia y mediante Dictamen, todos los casos de los diferentes Posgrados que justifiquen la necesidad de prórroga para realizar la Defensa de Tesis, luego de vencido el plazo establecido en el Artículo No. 251 de las Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo No. 251 de las Normas Académicas de la UNAH, *"Una vez concluido su Plan de Estudios, el estudiante de Posgrado tendrá hasta dos (2) años para concluir, presentar y aprobar su trabajo de tesis de graduación. Pasado este período de tiempo, cada Carrera de Posgrado aplicará las regulaciones sobre la titulación definidas en su Reglamento Interno"*. Sin embargo, existen casos de estudiantes que tienen avance en sus Tesis, pero este plazo establecido se les ha vencido.

CONSIDERANDO: Que, a fin de mejorar la eficiencia interna de los Programas de Posgrado, el Consejo Universitario emitió los acuerdos No. CU-O-017-02-2014 y No. CU-O-063-07-2016 para todos aquellos que habían ingresado antes del año 2012. Una vez vencidos estos plazos, la Vicerrectoría Académica, con el objeto de apoyar a todos aquellos estudiantes que presentaban avances significativos en sus Tesis, otorgó como último plazo improrrogable para lectura a diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: Que según el Oficio DSEP-270-2018 de fecha 22 de octubre del año en curso, la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado propone resolver en esa Instancia y mediante Dictamen todos los casos de estudiantes de Posgrado que tengan dificultades con el cumplimiento del plazo establecido en el Artículo No. 251 de las Normas Académicas.

CONSIDERANDO: Que la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado propone como requisitos para el otorgamiento de la prórroga: a) tiempo máximo de prórroga un (1) año; b) acreditar mediante Constancia firmada por el Asesor de Tesis, un avance mínimo de 50% de su trabajo de Tesis; c) Carta de Compromiso del Asesor de Tesis para concluir en el plazo establecido; d) Cronograma de trabajo del Proyecto de Investigación avalado por el Asesor de Tesis y la Coordinación General de Posgrado de la Facultad o Centro Regional.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo No. 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica:



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

Página No. 2

RESOLUCIÓN VRA-035-2018

RESUELVE:

PRIMERO: Que **PROCEDE**, aprobar la iniciativa presentada por el Sistema de Estudios de Posgrado, en el sentido de que sea en esta Instancia que, mediante Dictamen que indique el fiel cumplimiento de los requisitos solicitados, se apruebe dar prórroga a los estudiantes de Posgrado que demuestren los avances de su Tesis y cumplan con los siguientes requisitos: a) Acreditar, mediante Constancia firmada por el Asesor de Tesis, un avance mínimo de 50% de su Trabajo de Tesis; b) Carta de Compromiso del Asesor de Tesis para concluir en el plazo establecido; c) Cronograma de trabajo del Proyecto de Investigación avalado por el Asesor de Tesis y la Coordinación General de Posgrado de la Facultad o Centro Regional. El tiempo máximo de prórroga será de un (1) año.

SEGUNDO: Que la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado pedirá a los diferentes Programas que envíen las solicitudes de ampliación de los estudiantes que cumplan con los requisitos referidos directamente a esa Dirección Académica y a su vez, velará por el fiel cumplimiento de requisitos y el cumplimiento de los plazos establecidos.

TERCERO: Se reitera que los estudiantes de Posgrado de cuentas anteriores al año 2012, están fuera de esta Resolución puesto que los plazos establecidos en los Acuerdos emitidos por el Consejo Universitario y la Vicerrectoría Académica ya se vencieron y en estos se les otorgó suficiente tiempo para graduarse. Los Coordinadores de los diferentes Programas están informados al respecto.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



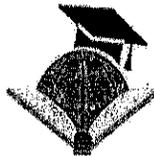
Belinda Flores de Mendoza
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA
UNAH

cc: Archivo

5



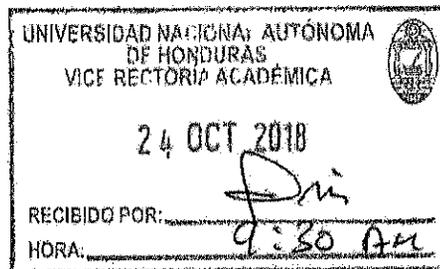
UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DSEP
Dirección del Sistema de
Estudios de Posgrado

OFICIO: DSEP-270-2018
22 de octubre de 2018.

Máster
Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica
Su despacho



Estimada Vicerrectora,

En fecha reciente la Vicerrectoría Académica emitió el dictamen VRA-No 044-2018 mediante el cual otorgaba prórroga para la defensa de tesis de los maestrantes del posgrado en Economía y Desarrollo adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales.

En relación con este tipo de casos, en los cuales se identifica un retraso en el cumplimiento del plazo de dos (2) años para el defensa de las tesis en los posgrados, establecido en el artículo 251 de las Normas Académicas, la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado ha sido comunicada de similares situaciones en otros posgrados de la UNAH.

Con miras a dar una solución expedita a la problemática anterior y no llenar de solicitudes el despacho de la Vicerrectoría Académica, me permito solicitarle autorización para atender mediante dictamen de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado todos los casos de estudiantes de posgrado que tengan dificultades con el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 251 de las Normas Académicas.

Para la atención de dichos casos esta Dirección requerirá del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) El tiempo de prórroga será de máximo un año (1)
- 2) Mediante constancia firmada por el asesor de tesis se deberá acreditar un avance mínimo del 50 % del trabajo de tesis.
- 3) Carta de compromiso del asesor de tesis.
- 4) Cronograma o plan de trabajo del proyecto de investigación avalado por el asesor de tesis y la Coordinación General de Posgrado de la Facultad o centro regional correspondiente

Al final de cada año, la Dirección de Estudios de Posgrado trasladará un informe de los casos atendidos a la Vicerrectoría Académica.

En espera de su atención a la presente, con las muestras de mi consideración,



Armando Echeverría
Director del Sistema de Estudios de Posgrado

Cc. Arch.



UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

Ana M. Bran
DSEP
27-09-2018

Oficio VRA-No. 1408-2018
27 de septiembre de 2018

MUY URGENTE

SEÑORES

DR. ARMANDO EUCEDA - Director del Sistema de Estudios de Posgrado

DRA. MIRNA FLORES - Coordinadora General de Posgrado, Facultad de Ciencias Sociales

PRESENTES

Estimadas Autoridades:

Me dirijo a ustedes para hacerles llegar el DICTAMEN VRA-No.044-2018 emitido por esta Vicerrectoría Académica con relación a la solicitud de una prórroga para Defensa de Tesis de los maestrantes de la XVIII y XIX Promoción de la Maestría en Economía y Desarrollo, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, para que se realicen las acciones a fin de que los maestrantes culminen su proceso de graduación de su respectiva Maestría. Se ruega atender estrictamente los términos y los tiempos establecidos en el presente Dictamen.

Agradeciendo su atención a la presente, les reitero las consideraciones debidas.

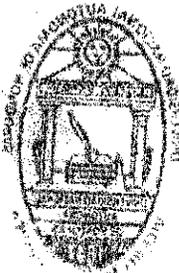
Por: *Suspiñer*
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.



cc: Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales
cc: Coordinación de la Maestría en Economía y Desarrollo
cc: Maestrantes
cc: Archivo
cc: mj/tm

Wendy R

RECIBIDO 28 SET. 2018 28/9/18
Carla Salgado
9:11



Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

DICTAMEN VRA-No.044-2018

Sobre la Ampliación del Plazo para Defensa de Tesis de los maestrantes de la XVIII y XIX Promoción de la Maestría en Economía y Desarrollo adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales.

VISTO: El Oficio DSEP-141-2018 a través del cual el Director del Sistema de Estudios de Posgrado, Dr. Armando Euceda, remitió a esta Vicerrectoría Académica la petición de la Coordinadora General de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. Mirna Lizeth Flores Girón, referente a la solicitud de autorización de Ampliación del Plazo para Defensa de Tesis a favor de los estudiantes de la XVIII y XIX Promoción de la Maestría en Economía y Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que dicha petición se acompaña con documentación de respaldo correspondiente a veintiocho (28) estudiantes de la XVIII y XIX Promoción de la Maestría en Economía y Desarrollo, de los cuales los siguientes cinco (5) alumnos pertenecen a la XVIII Promoción: Amparo Bioleta Munguía, con No. de cuenta MED101807; Eder José Ramírez Guilleri, con No. de cuenta MED101812; Marlon Fabricio Ramírez Coto, con No. de cuenta MED101811; Johanna Yolibeth Alvarado Aguilar, con No. de cuenta MED101801 y Karla Johana Bonilla Padilla, con No. de cuenta MED101803.

CONSIDERANDO: Que los veintitrés (23) estudiantes restantes pertenecen a la XIX Promoción: Adonis Dagoberto Andrade, con No. de cuenta MED221901; Juan José Sinclair Díaz, con No. de cuenta MED221930; Sergio Iván Jiménez Herrera, con No. de cuenta MED221908; José Eduardo Peralta, con No. de cuenta MED221923; Amalia Yaneth Inestroza, con No. de cuenta MED221907; David Antonio Martínez Meza, con No. de cuenta MED221914; Orlando José Rivera Cabañas, con No. de cuenta MED221924; Cesar Noel Padilla Alcántara, con No. de cuenta MED221921; Bella María Stiazo, con No. de cuenta MED221931; Iveth Yanixa Dávila Aguilar, con No. de cuenta MED221904; Douglas Domingo Flores, con No. de cuenta MED221905; Elisa Isabel Rivera Amador, con No. de cuenta MED221925; Víctor Manuel Antúnez, con No. de cuenta MED221902; José Guillermo López Rivera, con No. de cuenta MED221911; Geovany Antonio Marroquín Castro, con No. de cuenta MED221913; Mary Odilia Santos Lobo, con No. de cuenta MED221929; Gerardo Jair Lagos Hernández, con No. de cuenta MED221910; Eilyn Orlando Menjivar Rosales, con No. de cuenta MED221916; Josué Omar Mendoza Montoya, MED221915; Juan Manuel Santos Munguía, con No. de cuenta MED221928; Fredy Rolando Juárez, con No. de cuenta MED221909; Pablo Alejandro Pacheco Molina, con No. de cuenta MED221919; y Gerardo Rafael Moya Izaguirre, con No. de cuenta MED221918;

CONSIDERANDO: Que cada uno de los veintiocho (28) estudiantes presentó por escrito: solicitud de Ampliación del Período para realizar la Defensa de Tesis, Cronograma de Trabajo y Informe sobre los avances de su Tesis debidamente avalados por su respectivo Asesor.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio CGP-FCS No. 111/18 la Coordinadora General de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales también, está solicitando una Ampliación del Plazo de Defensa de Tesis para aquellos estudiantes de la XVIII y XIX Promoción de la Maestría en Economía y Desarrollo, que no están incluidos en el grupo de los veintiocho (28) alumnos detallados en los dos (2) considerandos anteriores.





Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 251 de las Normas Académicas se establece que una vez concluido su Plan de Estudios, el estudiante de posgrado tendrá hasta dos (2) años para concluir, presentar y aprobar su Trabajo de Tesis o de Graduación. Pasado este período de tiempo cada Carrera de Posgrado aplicará las regulaciones sobre la titulación definidas en su Reglamento Interno.

CONSIDERANDO: Que han transcurrido más de dos (2) años desde que culminó el desarrollo de las asignaturas del Plan de Estudios de la Maestría en Economía y Desarrollo, en el caso de la XVIII Promoción del 2012-2013 y la XIX Promoción del 2012-2014.

CONSIDERANDO: Que los estudiantes de la XVIII y XIX Promoción de la Maestría en Economía y Desarrollo no están regulados por las disposiciones de los Acuerdos del Consejo Universitario Acuerdo No. CU-O-017-02-2014 y Acuerdo CU-O-063-07-2016 ya que estos solamente son aplicables a egresados antes del año 2012.

CONSIDERANDO: Que la XIX Promoción de la referida Maestría fue impartida en la Universidad Nacional de Agricultura (UNA), en el marco del Convenio Específico de Cooperación firmado el 9 de febrero de 2012 entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la UNA.

CONSIDERANDO: Que la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado mediante el Dictamen DSEP No. 005-2018 dictaminó que procede autorizar una prórroga para la Defensa de Tesis a favor de los estudiantes de la XVIII y XIX Promoción de la Maestría en Economía y Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Coordinación General de Posgrado de la Facultad de Ciencia Sociales, argumentó en el Oficio CGP-FCS No. 111/18, las situaciones por las cuales DEBE autorizarse la petición de Ampliación del Plazo para Defensa de Tesis ya que los estudiantes de la XVIII y XIX Promoción tuvieron que cursar su Maestría durante la etapa de transición y reestructuración del Posgrado en Economía y Desarrollo, que implicó el traspaso de la gestión académica de este programa a la Facultad de Ciencias Sociales, lo cual limitó el adecuado acompañamiento a los estudiantes en sus Trabajos de Tesis.

CONSIDERANDO: Que, en el nuevo Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, publicado en la Gaceta 34,714 de fecha 9 de agosto de 2018 en el Artículo 22 inciso b) se establece que es función del Coordinador General de Posgrado de cada Facultad o Centro Regional Universitario, supervisar el funcionamiento de las Carreras de Posgrado que se ofrezcan en su Unidad Académica.

CONSIDERANDO: Que el mismo Reglamento en su Artículo 27 inciso f) constituye que es función del Coordinador de la Carrera de Posgrado velar por el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción, permanencia y graduación de los estudiantes de la carrera.



Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,

DICTAMINA:

PRIMERO: Que con base al análisis de la documentación de soporte adjunta al Oficio DSEP-141-2018, a las justificaciones contenidas en el Oficio CGP-FCS No. 111/18 y al Dictamen DSEP No. 005-2018 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados, **PROCEDE autorizar ÚNICA PRÓRROGA para la Defensa de Tesis a favor de veintiocho (28) estudiantes de la XVIII y XIX Promoción de la Maestría en Economía y Desarrollo**, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales. El detalle de los maestrantes se presenta en los siguientes puntos resolutivos.

SEGUNDO: Que proceder autorizar una prórroga de cuatro (4) meses a favor del estudiante **ADONIS DAGOBERTO ANDRADE**, con No. de cuenta **MED221901** en virtud que tiene el Visto de Bueno de su Asesor sobre su trabajo de Tesis y está en proceso de nombramiento de la Tema Examinadora.

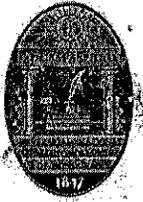
TERCERO: Que con base a la reorganización de los estudiantes según los avances de su Trabajo de Tesis **procede autorizar una prórroga de seis (6) meses para que realicen Defensa de Tesis los maestrantes que se detallan a continuación:**

No.	Nombre	Cuenta	Promoción
1-	Juan José Sinclair Díaz	MED221930	XIX
2-	Sergio Iván Jiménez Herrera	MED221908	XIX
3-	José Eduardo Peralta	MED221923	XIX
4-	Amparo Bioleta Munguía	MED101807	XVIII
5-	Amalia Yaneth Inestroza	MED221907	XIX
6-	David Antonio Martínez Meza	MED221914	XIX
7-	Orlando José Rivera Canales	MED221924	XIX

CUARTO: Que **procede autorizar una prórroga de nueve (9) meses para la Defensa de Tesis a favor de los siguientes estudiantes:**

No.	Nombre	Cuenta	Promoción
1-	Cesar Noel Padilla Alcántara	MED221921	XIX
2-	Bella María Suazo	MED221931	XIX
3-	Eder José Ramírez Guillen	MED101812	XVIII
4-	Marlon Fabricio Ramírez Coto	MED101811	XVIII
5-	Johanna Yolbeth Alvarado Agullar	MED101801	XVIII
6-	Iveth Yanixa Dávila Agullar	MED221904	XIX
7-	Douglas Domingo Flores	MED221905	XIX





Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

8-	Ellsa Isabel Rivera Amador	MED221925	XIX
9-	Victor Manuel Antúnez	MED221902	XIX
10-	José Guillermo López Rivera	MED221911	XIX
11-	Geovany Antonio Marroquín Castro	MED221913	XIX
12-	Mary Odilia Santos Lobo	MED221929	XIX
13-	Gerardo Jair Lagos Hernández	MED221910	XIX
14-	Erlin Orlando Menivar Rosales	MED221916	XIX
15-	Josué Omar Mendoza Montoya	MED221915	XIX
16-	Juan Manuel Santos Munguía	MED221928	XIX
17-	Fredy Rolando Juárez	MED221909	XIX
18-	Pablo Alejandro Pacheco Molina	MED221919	XIX
19-	Gerardo Rafael Moya Izaguirre	MED221918	XIX
20-	Karla Johana Bonilla Padilla	MED101803	XVIII

QUINTO: Se otorga un plazo máximo de nueve (9) meses para que realicen Defensa de Tesis aquellos estudiantes de la XVIII y XIX Promoción de la Maestría en Economía y Desarrollo que estén interesados y que no forman parte del grupo de los veintiocho (28) maestrantes incluidos en el presente Dictamen. Únicamente gozarán de esta prórroga los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Mediante constancia debidamente firmada por el Asesor se deberá acreditar contar con un mínimo de 70% en los avances del Trabajo de Tesis.
- Carta de Compromiso del Asesor de Tesis.
- Cronograma o Plan de Trabajo de su Proyecto de Investigación avalado por el Asesor de Tesis y por la Coordinación General de Posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Dictamen Favorable para Defensa de Tesis de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH.
- Otros requisitos establecidos en el Programa de la Maestría para la Defensa de Tesis.

SEXTO: Que los plazos establecidos inician a contabilizarse a partir del lunes 8 de octubre de 2018, tanto para los veintiocho (28) estudiantes que aparecen en este Dictamen como para todos aquellos maestrantes de la XVIII y XIX Promoción de la Maestría en Economía y Desarrollo que cumplan con los requisitos de la Defensa de Tesis.

SÉPTIMO: Para cumplir con los plazos otorgados la Coordinación General de Posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales y la Coordinación de la Maestría en Economía y Desarrollo deberán evaluar periódicamente el desempeño de las actividades contempladas en el Cronograma de Trabajo de cada estudiante.



Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

OCTAVO: Que la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, deberá monitorear el cumplimiento del Presente DICTAMEN por parte de la Coordinación General de Posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales y la Coordinación de la Maestría en Economía y Desarrollo, a fin de que se informe oportunamente lo dispuesto a cada uno de los estudiantes y se realice la Defensa de Tesis en los plazos otorgados.

NOVENO: Se recalca que los plazos establecidos son **ÚNICOS e IMPRORROGABLES**. El incumplimiento de estos, por parte de los egresados será considerado como ABANDONO de la Maestría en Economía y Desarrollo.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Por: *Suñindia*
MAE, BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA A



cc: Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales
cc: Coordinación de la Maestría en Economía y Desarrollo
cc: Maestranter
cc: Archivo
cc: mj/tm





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2018
"José Trinidad Cabañas Fiallos"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CIRCULAR VRA-No.010-2018

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre el uso obligatorio del Carné Estudiantil en Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas.

Señores/as:

- DECANOS/AS
- JEFES/AS DE DEPARTAMENTO
- COORDINADORES/AS DE CARRERA
- DIRECTORES/AS ACADÉMICOS/AS
- DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS
- DIRECTORES/AS DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN
- COMUNIDAD DOCENTE Y ESTUDIANTIL DE CIUDAD UNIVERSITARIA

Ciudad _____

Estimados/as señores/as:

El Proceso de Identificación Estudiantil como actividad institucional, ha sido implementado con el propósito de garantizar a lo interno del campus la identificación, seguridad y gobernabilidad de la comunidad estudiantil. Este proceso se inició en el Tercer Período Académico (III PAC) en Ciudad Universitaria, en el período comprendido del 9 a hoy 30 de noviembre.

A la fecha hace falta que 9806 estudiantes cumplan con este requisito en este Centro, y es preocupante que habiendo ya entregado 39,498 carnés no se observa su uso entre los estudiantes del campus, y en el Centro de Recursos de Aprendizaje de Educación a Distancia (CRAED) de Tegucigalpa 152 estudiantes aún no han solicitado su carné.

En función de lo anterior, la Vicerrectoría Académica instruye a todos los Decanos, Jefes de Departamentos, Coordinadores Académicos, personal Docente, personal Administrativo y demás autoridades universitarias, exigir el uso del carné a todo estudiante al momento de ingresar al campus, aulas, laboratorios o espacios académicos, y de igual forma para cualquier gestión académica que se requiera.

La disposición contenida en esta Circular se debe publicitar en todos los espacios visibles físicos y digitales dado que es de obligatorio cumplimiento. Se advierte que a partir del I PAC 2019 no se permitirá realizar ningún trámite/gestión si no se utiliza el Carné Universitario como identificación, esto incluye desde la realización de exámenes parciales hasta la gestión de cualquier trámite en cualquier dependencia universitaria.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 1 de 2

Circular VRA-No.010-2018



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2018
"José Trinidad Cabañas Fiallos"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Para concluir con este proceso de identificación, se atenderá en las cabinas habilitadas por la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) del 6 al 15 de diciembre 2019, incluyendo el fin de semana con un horario extendido de lunes a viernes de 8:00 a.m a 8:00 p.m. y el fin de semana de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 30 de noviembre del 2018.


M.A.E. BEVINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica

Copias:

- Rectoría
- Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles
- Vicerrectoría de Relaciones Internacionales
- Junta de Dirección Universitaria
- Comisionado Universitario
- Archivo

Dec18/manaps/ CIRCULAR VRA 010 uso carné
BF/M/esusano

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 2 de 2

Circular VRA-No.010-2018